

Auto de S. 808
Comisorio: 033 del 05-03-2020
Radicación: 05001-41-89-007-2019-01066-00
Procedencia: Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
(Corregimiento de San Cristóbal Mpio de Medellín)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020).

Auxíliese y devuélvase el Despacho Comisorio 033 procedente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Corregimiento de San Cristóbal de Medellín, el cual fue recibido en este juzgado **el día 25 de agosto del 2020** y a través del cual se solicita realizar diligencia de Secuestro del Bien Inmueble identificado con el Folio de Matrícula 106-27097 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a nombre del señor HECTOR JARAMILLO VEGA, demandado dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por la sociedad INVERSIONES TRUJILLO MONTES S.A., radicado con el número 2019-01066-00.

Para llevar a cabo la diligencia fija el veintidós (22) de octubre de 2020 a partir de las nueve (09:00) de la mañana.

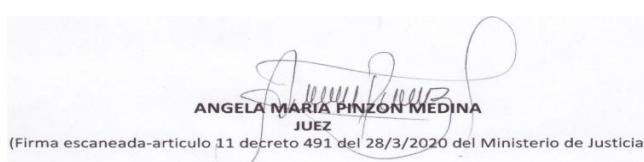
Se nombra como secuestre al auxiliar de justicia **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS**, quien se le notificará oportunamente para que manifieste si acepta esa designación. Para esos efectos se fija el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) como honorarios provisionales.

Ahora bien, como el predio objeto de la presente diligencias cuenta con una cabida aproximadamente de 82 hectáreas se hace necesario el acompañamiento de un perito que determina los linderos, razón por la cual se designará al señor NORBERTO RODRIGUEZ.

Los gastos de desplazamiento al predio y los honorarios provisionales del secuestre los cancelará la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;




ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)